



RESOLUCION No. 0145-EPMAPA-SD-GG-FSG-2018

ING. FREDDY ERNESTO SANCHEZ GRANDA
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas ha presentado El Informe de Evaluación y que éste informe de acuerdo a las Bases del Concurso Público iniciado por la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, permanecerá en Secretaría General de la EPMAPA-SD, durante cinco (5) días hábiles, contados a partir del final del plazo máximo establecido para la evaluación de las PROPUESTAS (o una fecha anterior que será comunicada oportunamente por la EPMAPA-SD, en caso de que los informes de evaluación estén disponibles antes del vencimiento del plazo máximo), para que durante estos días los PROPONENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con los estudios evaluativos de sus propuestas.

Que, El informe de evaluación y calificación de las ofertas, establece un orden de prelación de los participantes, considerando los puntajes alcanzados y las observaciones que se estimen pertinentes como parte del proceso de calificación y que de acuerdo a las previsiones de las Bases, La EPMAPA-SD, conformó e integró una comisión de negociación, con suficiente capacidad de decisión, para que en conjunto con el participante que se encuentra en la posición número uno (1) del orden de prelación, inicien una ronda de conversaciones referidas a las condiciones constantes a la oferta, en particular sobre las inversiones, montos, formas y mecanismos de pago, condiciones de ejecución en lo técnico y financiero, y en general sobre todos aquellos rubros, ítems y valores sobre los que se necesiten acuerdos de implementación.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.3 de las Bases, “siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, la EPMAPA-SD podrá prorrogar el plazo de la adjudicación por un término no mayor de quince (15) días”.

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias correspondientes,

RESUELVE:



Art. 1.- Realizar un alcance y se tome como adenda a los Pliegos y Bases del Concurso, la resolución de prorrogar el plazo de adjudicación, hasta el día 8 de agosto del 2018, a las 16:00hs.

Art. 2.- Como consecuencia de la adenda y prórroga, se reprograma el cronograma del proceso del Concurso de la siguiente manera:

HITO	FECHAS REPROGRAMADAS
Adjudicación	8 de Agosto 2018
Firma de contrato	14 de Septiembre 2018

Art. 3.- Comuníquese a los interesados el contenido de la presente Resolución, que constituye una adenda a las BASES DEL CONCURSO. Por la Secretaria General, se remitirá la respectiva comunicación a las empresas que han retirado los pliegos y bases, de acuerdo a los registros existentes; y se adoptarán todas las medidas para hacer pública esta Resolución.

Dada y firmada en Santo Domingo, a los 17 días del mes de julio del 2018


Ing. Freddy Ernesto Sánchez Granda
GERENTE GENERAL
EPMAPA-SD.

